



## Institución Educativa Dinamarca

*Con reconocimiento de carácter oficial según resolución 16362 del 27 de noviembre 2002 que la faculta para ofrecer el servicio público de educación formal en los niveles de preescolar y básica; la resolución N° 9932 del 16 de noviembre de 2006, para el nivel de media académica; la resolución 11752 del 31 de octubre de 2012, le entrega en administración y custodia los libros reglamentarios de la Institución Educativa Ricardo Uribe Escobar por su fusión; la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018, para ofrecer el nivel de Media Técnica especialidad en salud entre los años 2018 y 2020; la resolución 201850028699 del 10 de abril de 2018, para ofrecer la educación formal de adultos ciclos I al VI; y la resolución 202050055894 del 23 de septiembre de 2020, para ofrecer el nivel de educación media técnica en la especialidad TIC.*



### AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°8 DE 2024

#### Procedimiento para la selección del concesionario de la Papelería Escolar para el año lectivo 2024.

**1. OBJETO:**

La contratación del servicio de papelería escolar para La Institución Educativa DINAMARCA, tendrá como objeto proveer a los integrantes de la comunidad educativa, útiles, suministros, papelería, fotocopias y demás afines, requeridos para satisfacer la necesidad requerida en los tiempos de descansos pedagógicos, terminación e iniciación de jornadas a que dé lugar la gestión escolar; cabe anotar que la institución vela por que el servicio que se ofrece este acorde con la Institución y a un precio módico, no superior a los ofrecidos en los establecimientos del entorno.

**2. UBICACIÓN FÍSICA:**

El espacio físico destinado para la papelería escolar tiene un área de 5 metros de largo, 3.20 de ancho y 2.70 de alto aproximadamente; está ubicada en el primer piso, debajo de las escaleras que conducen al segundo piso, al lado derecho de la Institución Educativa, que está ubicada en la CALLE 91 65 119.

**3. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:**

El espacio destinado para la papelería le será entregado al contratista el 15 de agosto de 2024 por parte del rector de la Institución Educativa. El contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 30 de noviembre del mismo año.

**4. MONTO BASE DE CANON DE CONCESIÓN:**

**DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$250.000);** valor total del 15 de agosto al 30 de noviembre de 2024: **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$875.000).**

**VALOR MAXIMO A OFERTAR:** En la vigencia 2024 para la concesión de papelería escolar, para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, el valor máximo a ofertar será de \$350.000. Las propuestas que estén por encima de este valor no serán evaluadas.

**5. FORMA DE PAGO:** Transferencia a la cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN DINAMARCA, que tiene en la cuenta N°. 24073028444 del Banco caja Social BCSC, en los 5 primeros días hábiles de cada mes, según tabla de pagos que se establece en el contrato para el año 2024.

Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.



## Institución Educativa Dinamarca

*Con reconocimiento de carácter oficial según resolución 16362 del 27 de noviembre 2002 que la faculta para ofrecer el servicio público de educación formal en los niveles de preescolar y básica; la resolución N° 9932 del 16 de noviembre de 2006, para el nivel de media académica; la resolución 11752 del 31 de octubre de 2012, le entrega en administración y custodia los libros reglamentarios de la Institución Educativa Ricardo Uribe Escobar por su fusión; la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018, para ofrecer el nivel de Media Técnica especialidad en salud entre los años 2018 y 2020; la resolución 201850028699 del 10 de abril de 2018, para ofrecer la educación formal de adultos ciclos I al VI; y la resolución 202050055894 del 23 de septiembre de 2020, para ofrecer el nivel de educación media técnica en la especialidad TIC.*



### 6. RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS

#### RIESGOS:

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes. Presentarse una nueva pandemia.

El concesionario de la papelería escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de papelería al manipular artículos eléctricos, ya que estos serán responsabilidad del mismo.

#### GARANTÍAS:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Contratación y teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución del contrato, la institución Educativa prescinde de la exigencia de constitución de garantía que amparen las obligaciones en la ejecución del contrato.

Las mensualidades deberán cancelarse, según plan de pagos que se haga en el contrato. Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.

### 7. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica con listado de precios.
- Fotocopia de la cédula.
- Cámara de comercio actualizada (Registro mercantil).
- Rut actualizado con la actividad de comercio.
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa).
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa).
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa).
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía. (Verificados por la Institución Educativa).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Seguridad social como aportante independiente. Para la ejecución del contrato se exigirá la seguridad social integral del contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio.
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación.

**Nota:** Todos los documentos deben ser vigentes y no superiores a 3 meses en su fecha de expedición.

### 8. REQUISITOS DE EVALUACION:

- a) Propuesta económica, equivalente a 30 puntos.
- b) Precios y productos ofrecidos, 50 puntos.



## Institución Educativa Dinamarca

Con reconocimiento de carácter oficial según resolución 16362 del 27 de noviembre 2002 que la faculta para ofrecer el servicio público de educación formal en los niveles de preescolar y básica; la resolución N° 9932 del 16 de noviembre de 2006, para el nivel de media académica; la resolución 11752 del 31 de octubre de 2012, le entrega en administración y custodia los libros reglamentarios de la Institución Educativa Ricardo Uribe Escobar por su fusión; la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018, para ofrecer el nivel de Media Técnica especialidad en salud entre los años 2018 y 2020; la resolución 201850028699 del 10 de abril de 2018, para ofrecer la educación formal de adultos ciclos I al VI; y la resolución 202050055894 del 23 de septiembre de 2020, para ofrecer el nivel de educación media técnica en la especialidad TIC.



- c) Experiencia comprobable en manejo de papelería escolar 20 puntos. Si el proponente es el contratista actual o ha sido el contratista en años anteriores, el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia.

### 9. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

#### OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la Comunidad Educativa.
- Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la papelería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo y si lo amerita por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la papelería, cuando el arrendatario lo solicite.

La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

#### OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- Cancelar la totalidad del dinero, consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
- El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Manejar los protocolos de bioseguridad como los tenga contemplados la Institución.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio de papelería escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la papelería escolar.
- Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los colaboradores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la papelería escolar.
- Garantizar la seguridad social y los riesgos laborales de cada colaborador que este dentro de la Institución.
- Permitir el ingreso del Rector de la Institución Educativa o de otras personas a las Instalaciones de la papelería escolar, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar.

#### PROHIBICIONES

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- Vender productos que contengan chicles o energizantes.



## Institución Educativa Dinamarca

Con reconocimiento de carácter oficial según resolución 16362 del 27 de noviembre 2002 que la faculta para ofrecer el servicio público de educación formal en los niveles de preescolar y básica; la resolución N° 9932 del 16 de noviembre de 2006, para el nivel de media académica; la resolución 11752 del 31 de octubre de 2012, le entrega en administración y custodia los libros reglamentarios de la Institución Educativa Ricardo Uribe Escobar por su fusión; la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018, para ofrecer el nivel de Media Técnica especialidad en salud entre los años 2018 y 2020; la resolución 201850028699 del 10 de abril de 2018, para ofrecer la educación formal de adultos ciclos I al VI; y la resolución 202050055894 del 23 de septiembre de 2020, para ofrecer el nivel de educación media técnica en la especialidad TIC.



- c) Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- d) Abrir la papelería escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- e) Arrendar o subarrendar las instalaciones de la papelería escolar.
- f) Admitir estudiantes dentro del local de la papelería escolar.
- g) Admitir personal en las instalaciones de la papelería escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- h) Utilizar las instalaciones físicas de la papelería escolar para pernoctar.
- i) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la papelería escolar.
- j) Préstamo de dineros o cualquier otro objeto que pueda causar afectación a las relaciones con algún miembro de la comunidad educativa.

### 10. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la papelería escolar para el año 2024, en la Institución Educativa DINAMARCA.

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	AGOSTO 1 DE 2024	INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA CALLE 91 65 119 MEDELLIN – ANTIOQUIA SECOP II CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:rectoria@dinamarca.edu.co">rectoria@dinamarca.edu.co</a> y cartelera institucional
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	AGOSTO 9 DE 2024 De las 08:00 A.M hasta las 3:00 P.M	INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA CALLE 91 65 119 MEDELLIN – ANTIOQUIA SECOP II CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:rectoria@dinamarca.edu.co">rectoria@dinamarca.edu.co</a>
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	AGOSTO 12 DE 2024 De las 08:00 A.M hasta las 3:00 P.M	INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA CALLE 91 65 119 MEDELLIN – ANTIOQUIA SECOP II CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:rectoria@dinamarca.edu.co">rectoria@dinamarca.edu.co</a>
EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES, SI ES DEL CASO.	AGOSTO 13 DE 2024	SECOP II
TERMINO PARA SUBSANAR	AGOSTO 14 DE 2024 De las 08:00 A.M hasta las 3:00 P.M	INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA CALLE 91 65 119 MEDELLIN – ANTIOQUIA SECOP II CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:rectoria@dinamarca.edu.co">rectoria@dinamarca.edu.co</a>
RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	AGOSTO 15 DE 2024	SECOP II Y CARTELERA INSTITUCIONAL
FIRMA DEL CONTRATO	AGOSTO 15 DE 2024	SECOP II



## Institución Educativa Dinamarca

*Con reconocimiento de carácter oficial según resolución 16362 del 27 de noviembre 2002 que la faculta para ofrecer el servicio público de educación formal en los niveles de preescolar y básica; la resolución N° 9932 del 16 de noviembre de 2006, para el nivel de media académica; la resolución 11752 del 31 de octubre de 2012, le entrega en administración y custodia los libros reglamentarios de la Institución Educativa Ricardo Uribe Escobar por su fusión; la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018, para ofrecer el nivel de Media Técnica especialidad en salud entre los años 2018 y 2020; la resolución 201850028699 del 10 de abril de 2018, para ofrecer la educación formal de adultos ciclos I al VI; y la resolución 202050055894 del 23 de septiembre de 2020, para ofrecer el nivel de educación media técnica en la especialidad TIC.*



### 11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia.

El sobre en el interior debe contener como mínimo los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación descritos en los numerales 7 y 8 de la presente invitación.

### 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta con el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y haya presentado el mayor precio de contraprestación por el uso de la concesión de la papelería escolar, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la Plataforma del Secop II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, constituye para los efectos legales la adjudicación y el contrato celebrado, por lo tanto, dicho acto es irrevocable y obliga tanto a la Institución Educativa Dinamarca, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### 13. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La Institución Educativa Dinamarca, declarará desierto el proceso, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a tal decisión o por no presentarse oferentes para dicho proceso.

En los anteriores términos, se fijan las reglas del presente proceso de contratación de **Régimen Especial de Contratación Sin Ofertas en la Plataforma del Secop II (NO TRANSACCIONAL)**.

Fíjese la presente **INVITACIÓN PÚBLICA** en un lugar visible de la entidad, para los fines establecidos en **EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN**.

Medellín, 1 de agosto de 2024.

**RENE ALEJANDRO LONDOÑO CANO**  
**RECTOR**



## **Institución Educativa Dinamarca**

*Con reconocimiento de carácter oficial según resolución 16362 del 27 de noviembre 2002 que la faculta para ofrecer el servicio público de educación formal en los niveles de preescolar y básica; la resolución N° 9932 del 16 de noviembre de 2006, para el nivel de media académica; la resolución 11752 del 31 de octubre de 2012, le entrega en administración y custodia los libros reglamentarios de la Institución Educativa Ricardo Uribe Escobar por su fusión; la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018, para ofrecer el nivel de Media Técnica especialidad en salud entre los años 2018 y 2020; la resolución 201850028699 del 10 de abril de 2018, para ofrecer la educación formal de adultos ciclos I al VI; y la resolución 202050055894 del 23 de septiembre de 2020, para ofrecer el nivel de educación media técnica en la especialidad TIC.*



### **QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 de agosto de 2024.

NOMBRE Y APELLIDO:

FIRMA Y TELÉFONO:

### **QUIEN VERIFICA EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

FECHA DE RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: 12 de agosto de 2024.

NOMBRE Y APELLIDO:

FIRMA Y TELÉFONO: